



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO

Se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de enero de 2015, adoptó el acuerdo siguiente:

*Primero.* – Crear el punto propio de entrada de facturas electrónicas, disponible en la dirección URL [www.villariego.sedelectronica.es](http://www.villariego.sedelectronica.es) cuya titularidad, gestión y administración corresponde a este Ayuntamiento y en el que la recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo.

*Segundo.* – El punto propio de entrada de facturas electrónicas será accesible a los proveedores todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Sólo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma.

*Tercero.* – Tal y como dispone el artículo 8.3 de la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el punto general de entrada de facturas electrónicas, la creación e implantación del punto general propio de entrada de facturas electrónicas ha quedado justificada en términos de eficiencia del artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

*Cuarto.* – Impulsar mediante la inclusión de las correspondientes previsiones en las bases de ejecución del presupuesto y en el Reglamento de Administración Electrónica de este Ayuntamiento, que las facturas cuyo importe sea menor de «cinco mil» (5.000,00 euros), impuestos incluidos, queden excluidas de la obligación de facturación electrónica.

*Quinto.* – Establecer que los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, son:

- Código de la oficina contable: L01094580.
- Código del órgano gestor: L01094580.
- Código de la unidad de tramitación: L01094580.

Estos códigos serán indispensables para la remisión de todas las facturas electrónicas.

Lo que se hace público, para su difusión y conocimiento de los proveedores, tal y como establece la disposición adicional 6.<sup>a</sup> de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de las Facturas en el Sector Público.

En Villariego, a 9 de enero de 2015.

El Alcalde,  
Francisco Javier Saiz García